



RESOLUCION Nº 918



Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, 22 SET 2000

VISTO el expediente Nº 7962/99 del registro del entonces Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO solicita el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN VIOLENCIA FAMILIAR, según lo aprobado por el Acta del Honorable Consejo Superior Nº 295/00, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial Nº 2477/98 establece que el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado cuyos trámites se inicien en periodos en los que la carrera respectiva no se encuentre convocada por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA para su acreditación, se otorgará provisoriamente, previo dictamen de la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA.

Que en el presente la carrera de ESPECIALIZACION EN VIOLENCIA FAMILIAR no se encuentra convocada por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA para su acreditación, dándose las condiciones previstas para otorgar reconocimiento oficial provisorio al título de posgrado de ESPECIALISTA EN VIOLENCIA FAMILIAR.

Que la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS han dictaminado favorablemente sobre el proyecto.

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Educación

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- modificado por la Ley N° 25.233.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar provisoriamente reconocimiento oficial y validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN VIOLENCIA FAMILIAR que expide la UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO, conforme al plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- El reconocimiento que se otorga al título indicado en el artículo anterior, caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria que la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA efectúe con posterioridad a su otorgamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 2477/98.

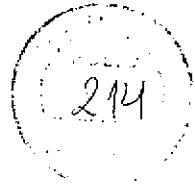
ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*As
Pr
H
H
H*

RESOLUCION N° 918

H. J. M.

Lic. JUAN JOSE BLACH
MINISTRO DE EDUCACION



Ministerio de Educación

ANEXO

UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO
GRADO ACADÉMICO: ESPECIALISTA EN VIOLENCIA FAMILIAR

- **CONDICIONES DE INGRESO:** - Poseer título de grado de Licenciado en Psicología, Licenciado en Trabajo Social, Licenciado en Sociología, Licenciado en Ciencias Antropológicas, Médicos y Abogados.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	CURSOS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	--------	------	-----------------------	---------------------

PRIMER CUATRIMESTRE

01	Obstáculos Epistemológicos respecto a la Violencia Familiar en los Ambitos Académicos	C	2	48
02	Modalidades de Victimización	C	2	48
03	Violencia Familiar y Violencia Sexual. Construcción Santuarios Privados y Sociales	C	2	48
04	Maltrato Infantil	C	2	48

SEGUNDO CUATRIMESTRE

01	Aspectos Jurídicos de la Violencia y el Maltrato	C	2	48
02	Modalidades Asistenciales en Violencia Familiar	C	3	64
03	Violencia e Instituciones Sociales	C	2	48
04	Socialización Genérica	C	2	48

OTROS REQUISITOS:

Trabajo de Campo: 21 horas

Trabajo de Investigación: 21 horas

CARGA HORARIA TOTAL: 442 HORAS.

[Handwritten signatures and initials on the left margin]